
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 3/2.010

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON
(IU)

Señores Concejales

D. GIL BELTRAN CEACERO (PSOE)
D. JUAN PEÑA GALAN (PSOE)
D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE (PSOE)
D. JUAN GIL GARCIA (PSOE)
D^a JUANI MORAL VILCHEZ (PSOE)
D. JUAN BRAVO SOSA (PSOE)
D. MANUEL MIMBRERA NAVARRO (UDM)
D^a M^a DEL MAR MARTINEZ CARMONA
(UDM)
D. MANUEL MILLAN VILCHEZ (UDM)
D. SERGIO LOPEZ TORRES (PP)
D. FRANCISCO MARTOS LOPEZ (PP)
D^a M^a JESUS PARRAGA CAMACHO (PP)

Secretario-General

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SALAS

Interventor Municipal-Accidental

D. ÁNGEL VALENZUELA SAETA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20:09** horas del día **25 de marzo de 2.010** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el **PLENO** de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PREVIO: La Sra. Martínez Lorente y los Sres. Peña Galán y Gil García, se quejan por el sistema de reparto de las notificaciones de las convocatorias y actas de los Plenos y Juntas de Gobierno, pidiendo que se mejore. El Sr. Alcalde-Presidente dice que se darán las instrucciones pertinentes al funcionario encargado de las notificaciones.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2010.-

Los Señores Concejales reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión referida.

Los Grupos Municipales que componen la Corporación no formulan ninguna manifestación.

Acto seguido, sometida el acta de la sesión plenaria de 28 de enero de 2010 a votación, fue aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Grupos

Municipales de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos) e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención del Grupo Municipal Socialista (seis votos).

SEGUNDO: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. Nº 1/2008, PARA LA CONSOLIDACION COMO SUELO URBANO DE LOS TERRENOS OCUPADOS POR LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP JOSE PLATA, DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-6.-

El Sr. Mimblera Navarro señala que en marzo del año 2008 se aprobó inicialmente la citada modificación puntual, en octubre del mismo año la aprobación provisional, enviándose el expediente a la Delegación Provincial de Obras Públicas, que remite el correspondiente informe que tiene entrada el día 15 de febrero de 2010, por lo que se trae hoy a pleno la aprobación definitiva del mismo.

El Sr. Peña Galán manifiesta que está a favor de la propuesta, pero que son dos años lo que llevamos esperando, no somos nosotros solos (grupo municipal socialista) lo que nos retrasábamos, pidiendo que se agilice todo lo que se pueda, y dirigiéndose al Sr. Mimblera Navarro le dice que los proyectos y la Administración no van lo rápido que quisiéramos. Nuestro grupo va a votar a favor.

El Sr. Mimblera Navarro reitera las fechas de aprobación, los problemas existentes con una vía pecuaria, que hemos ido hasta cuatro veces a la Delegación Provincial a ver el expediente, y que la Administración no va todo lo rápido que quisiéramos.

El Sr. López Torres señala que nosotros ya hemos hecho nuestra parte, ahora será la Delegación y la Junta de Andalucía la que incluya en los presupuestos la partida presupuestaria necesaria para la construcción, así como que es necesario que se no demore más. Espera que no haya más lentitud a la hora de ejecutar las actuaciones pertinentes.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que su voto será favorable y que coincide con el Sr. Peña Galán en que las cosas de palacio van despacio, pero que como se ha dicho desde el Ayuntamiento hemos actuado, siendo necesario la ampliación del centro porque la situación es muy complicada (cita como ejemplo, las goteras), debiendo ser la Consejería de Educación la que ponga los medios necesarios.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones y por unanimidad de los Señores Concejales, se aprobó el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente 71/08 relativo a la modificación puntual de las NN.SS., N° 1/2008 para la consolidación como suelo urbano de los terrenos ocupados por la pista polideportiva del CEIP José Plata, incluido en la UE-6 de Mengíbar (Jaén), del informe favorable de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (n° de registro de salida 832 de 8 de febrero recibido el 15 de febrero de 2010 con n° de registro de entrada 982) y el informe de la Secretaria General de fecha 12 de marzo de 2010.

Y atendiendo a los artículos 123 a 126 del RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS., N° 1/2008 para la consolidación como suelo urbano de los terrenos ocupados por la pista polideportiva del CEIP José Plata, incluido en la UE-6 de Mengíbar (Jaén), según la documentación obrante en el expediente administrativo 71/08.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el BOP de Jaén, remitiendo copia del expediente administrativo debidamente foliado y diligenciado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) tan ampliamente como en derecho sea procedente para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

TERCERO: APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.-

El Sr. Mimblera Navarro señala que se trata de aprobar definitivamente la citada Ordenanza, destacando que la aprobación inicial se realizó en diciembre del año pasado, y que se envió a la Junta de Andalucía, la que nos solicita concretar y modificar algunos aspectos tales como, el sorteo, fechas del sorteo, forma a través de medios informáticos, etc., cuestiones que se han subsanado y contestado a la Junta de Andalucía, por lo que lo traemos aquí para su aprobación definitiva.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que está a favor si se han arreglado y subsanado los errores advertidos por la Junta de Andalucía.

El Sr. López Torres dice que sin querer polemizar vota a favor pero por imperativo legal, ya que entiende que no es de competencia municipal.

El Sr. Mimblera Navarro precisa que se ha solicitado en este asunto una subvención a la Junta de Andalucía de hasta 10.000 euros para su puesta en marcha, esperando que se nos conceda algo.

El Sr. Alcalde-Presidente destaca que el derecho a la vivienda es un derecho universal regulado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, dando la bienvenida a todas las medidas que hagan efectivo el mencionado derecho, que se han aclarado los errores contenidos en el documento aprobado inicialmente y que vota a favor.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones y por unanimidad de los Señores Concejales, se aprobó el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente 5/10 relativo a la Ordenanza reguladora por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida, del **informe de observaciones** de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (nº de registro de salida 289 de 13 de enero recibido el 18 de enero de 2010 con nº de registro de entrada 315) y el informe de la Secretaria General de fecha **16 de marzo de 2010**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126 del RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el informe de observaciones formulado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (nº de registro de salida 289 de 13 de enero recibido el 18 de enero de 2010 con nº de registro de entrada 315), al acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de noviembre de 2009 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza reguladora por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida.

SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida, según documento adjunto.

TERCERO.- Publicar el texto de la presente Ordenanza en el BOP de Jaén, remitiendo copia la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) tan ampliamente como en derecho sea procedente para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

CUARTO: APROBACION DEL CONVENIO MARCO DE ANIMACION CULTURAL 2010, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Y ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. López Torres expone los términos del convenio, destacando que la Diputación financia el 60 por 100 y el Ayuntamiento el 40 por 100, así como, que en el anexo del mismo están las actividades a realizar, siendo necesaria la ayuda económica para la realización de actividades culturales.

El Sr. Beltrán Ceacero se sonríe porque pese a que al Sr. López Torres no le gusta la Diputación Provincial de Jaén, diga que es positiva la ayuda económica que presta al Ayuntamiento de Mengíbar para la realización de actividades culturales y de ocio, por lo que su voto será afirmativo.

El Sr. Mimbrera Navarro esta de acuerdo con las opiniones expresadas anteriormente, si bien le gustaría que el importe de la ayuda económica fuera más alto y que la Junta de Andalucía debería aportar más.

El Sr. López Torres sin querer polemizar, señala que la Diputación Provincial como institución le interesa pero que no respeta su manera de hacer política, porque muchas veces no se llega a los municipios, y que esta Diputación no es de las peores, si bien critica la política de crear empresas públicas para colocar a ciertos cargos públicos.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el punto del orden del día y el debate es el convenio y no la necesidad de la existencia o no de las Diputaciones Provinciales. En cuanto al convenio dice que es beneficioso y positivo para el municipio, y que cuanto más mejor, así como que vota a favor.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que le agrada que se reconozca la labor que hacen las Diputaciones Provinciales, en especial, la de Jaén, en contra de la que el Sr. López Torres está porque no han gobernado nunca, y espera que nunca gobernéis (Partido Popular), destacando la labor de apoyo y de prestación de servicios que hacen las Diputaciones a los Ayuntamientos. No comparto tu opinión (Sr. López Torres) pero la respeto.

El Sr. López Torres señala que el no ha dicho lo que tu (Sr. Beltrán Ceacero) has dicho, y que como institución del Estado está a favor aunque se podían estudiar otras formas de servicios mancomunados. Tampoco hemos gobernado en la Junta de Andalucía y por supuesto que vamos a gobernar, y respecto de la Diputación Provincial faltan solo dos peldaños, sino pregúnteselo a sus compañeros de Diputación.

El Sr. Alcalde-Presidente pide centrar el debate.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones y por unanimidad de los Señores Concejales, se aprobó el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **30/10** relativo al Convenio marco de animación cultural 2010 entre la Diputación Provincial, los Ayuntamientos de la Provincia y Organismos Autónomos de ellos dependientes, y el informe de Secretaría General de fecha **11 de marzo de 2010**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Festejos, Bienestar Social y Educación, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) al Convenio de marco de animación cultural 2010 entre la Diputación Provincial, los Ayuntamientos de la Provincia y Organismos Autónomos de ellos dependientes, procediendo a su aprobación, según documento adjunto remitido por la Diputación Provincial de Jaén el 27 de enero (nº registro salida 2010/4482) recibido el 1 de febrero de los corrientes (nº registro de entrada 638).

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

QUINTO: APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "HERMANA MARIA" DE MENGIBAR.-

El Sr. López Torres expone la propuesta destacando que el reglamento es la norma de convivencia del centro y que se han introducido unas bonificaciones en la cuota.

La Sra. Martínez Lorente dice que no le queda claro lo de la bonificación, preguntándole al Sr. López Torres ¿Esta concertada la guardería?, a lo que responde que sí, así como, ¿Qué cuota?, a lo que se contesta que es la Consejería en función de la renta y de las circunstancias sociales.

El Sr. López Torres añade que hasta que no tengamos todos los datos no sabremos el importe a pagar. No hay una cantidad fija propuesta, sino que depende del número de hijos, renta, circunstancias personales-familiares, etc.

La Sra. Martínez Lorente reitera sus dudas sobre el sistema y dice que nosotros proponemos poner una cuota.

El Sr. López Torres afirma que el sistema no va por nóminas sino por renta, y que mediante informe social se pueden modificar la cuota a pagar a través de la bonificación.

La Sra. Martínez Lorente solicita poner una cuota como en el centro ocupacional de Mengibar, a lo que el Sr. López Torres responde que sería injusto que las rentas más bajas paguen por las altas.

El Sr. Alcalde-Presidente pide ordenar el debate porque se ha entrado en un diálogo entre la Sra. Martínez Lorente y el Sr. López Torres.

La Sra. Martínez Lorente señala que el texto del reglamento es muy incompleto, no hay referencias al régimen disciplinario y las que hay respecto del consejo escolar son escasas, ya que hay muy pocos representantes.

El Sr. López Torres manifiesta que el Consejo Escolar esta regulado por la Junta de Andalucía, su constitución es la que marca la Administración Autonómica, el régimen disciplinario esta regulado por la normativa autonómica y la normativa esta a disposición de los padres.

La Sra. Martínez Lorente entiende que el régimen disciplinario debe estar en el reglamento.

El Sr. Mimbrera Navarro señala que las bonificaciones van en función de la renta que es lo más justo, y que no se pueden equiparar rentas. Estamos a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el régimen económico viene regulado por el concierto de la Junta de Andalucía, que no haya una cuota media porque sino los que menos tienen irían a sufragar los gastos de los que más tienen. La situación de muchos usuarios ha cambiado y son distintas, hay que darle una respuesta. Es un medio justo. Regular sobre lo que está regulado es redundante y además sobre lo que no tenemos competencia. Los padres irán dando validez.

El Sr. Beltrán Ceacero dice que se establezca una cuota media, como se hacia antes de estar concertada, con un precio medio, ni alto ni bajo. No queremos que el que gana 4.000 euros pague lo mismo que el de 900 euros. Nosotros defendemos al de 900 euros. Que junto a lo que diga la Junta de Andalucía se establezcan unas cuotas especiales que no lleguen a los 60 euros ninguno.

Finaliza el Sr. Beltrán Ceacero su intervención diciendo que como estamos viendo muchas carencias en el Reglamento no lo podemos votar a favor.

El Sr. López Torres señala que el grupo municipal socialista lo que está pidiendo es que se incumpla el convenio de la Junta de Andalucía, así como que, las tarifas no se pueden establecer hasta que no se conozca la renta, y que el precio mínimo es de 0 euros y el máximo de 200 euros.

Continúa su intervención diciendo que las personas que no tienen trabajo pagan cero euros, pero lo que no podemos es poner lo que sale cada año, y como cada año cambian las circunstancias no podemos establecer una tabla, ya que es la Junta de Andalucía la que fija el precio. Si ustedes (grupo municipal socialista) no confían en lo que dice la Junta de Andalucía apaga y vámonos. La Junta de Andalucía en estos temas es muy exhaustiva. El Convenio establece precios máximos y mínimos, y lo que no podemos es salirnos de lo que dice la Junta. Con este sistema no perjudicamos a las rentas más bajas.

Finaliza su intervención diciendo que el Ayuntamiento solo puede fijar el número de plazas, y dirigiéndose al Sr. Beltrán Ceacero le dice que no diga situaciones que no se dan. El Consejo Escolar y el régimen disciplinario lo pone la Junta de Andalucía, y espero que este de acuerdo en que se pague en función de la renta.

El Sr. Mimblera Navarro no añade nada.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el tema está claro, expuesto y los puntos.

El Sr. Beltrán Ceacero dirigiéndose al Sr. López Torres le dice que no estamos comparando las rentas altas y bajas, te hemos dicho lo que sucedía en el taller ocupacional y respecto de cantidades ínfimas. En Mengibar las guarderías privadas están en 40 o 50 euros, y la del Ayuntamiento nunca ha pasado de los 30 euros.

Continúa el Sr. Beltrán Ceacero diciendo que con arreglo al convenio de la Junta se le pida autorización para poner otras cantidades, que fijemos un mínimo para que hasta esa cantidad el importe sea cero. Que el vecino no tenga que aportar nada. Que se haga una tabla y hasta unas cantidades sean cero, ya sea como autorización o subvención.

Finaliza el Sr. Beltrán Ceacero su intervención señalando que los reglamentos llevan su régimen disciplinario, y aquí solo se han limitado a copiar de no se donde. Este no es nuestro reglamento, por el sistema de precios y de régimen disciplinario, y no lo votamos a favor.

El Sr. López Torres manifiesta que en lo no dispuesto en el reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de la Junta de Andalucía, nada se queda sin regular, y que las tarifas no las sabremos hasta que lleguen las rentas.

Continúa su intervención diciendo que con el sistema de bonificaciones no caben tarifas porque es un sistema individual, remitiéndose a la normativa de la Junta de Andalucía, así como que, el precio de una guardería privada es de 70 u 80 euros, y la del Ayuntamiento es la que menos dinero cuesta. Estoy de acuerdo con el sistema de precios que para la prestación de servicios públicos concertados lleva la Junta de Andalucía.

Se produce 1ª llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero.

Se produce un enfrentamiento dialéctico entre los Sres. Beltrán Ceacero y López Torres.

Seguidamente sin producirse más intervenciones, y sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (seis votos), el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **31/10** relativo al Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Mengíbar (Jaén) "Hermana María", y el informe de Secretaria General de fecha **11 de marzo de 2010**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Festejos, Bienestar Social y Educación, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil Municipal de Mengíbar (Jaén) "Hermana María", según documento adjunto.

SEGUNDO.- Someter el presente Reglamento a información pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL).

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 49.C) de la LRBRL.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

SEXTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENZA MUNICIPAL GENERAL PARA LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LA LEY 17/2009, DE 3 DE NOVIEMBRE.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la Ley Europea es de obligado cumplimiento para todas las Administraciones de la Unión Europea y que sino nos adaptamos nuestras ordenanzas a lo que dice el Parlamento Europea incurrimos en desobediencia.

El Sr. Secretario General señala que se ha dictado una normativa comunitaria que exige que los Estados Miembros adapten su normativa a los principios inspiradores de esta normativa. En este sentido, la Diputación nos ha enviado un modelo de ordenanza tipo, mientras se adaptan todas las ordenanzas, cuestión lenta y difícil. Esto viene a ser una especie de ordenanza puente.

El Sr. Beltrán Ceacero dice que en principio no le ha convencido la propuesta aunque no tenemos muchos conocimientos de derecho internacional, no nos convence, y no votamos a favor, nos abstenemos.

El Sr. Mimbrera Navarro señala que es una ordenanza puente, de obligado cumplimiento para todos los Estados de la Unión Europea, nos tenemos que adherir y votaremos a favor.

El Sr. López Torres alude a la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios, y que la directiva comunitaria establece que se eliminen trabas a la libre circulación. Que la directiva europea se aplique, y que no existan legislaciones locales en España que pongan trabas a la libre circulación. Siendo un trabajo ingente, Votaremos a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se puede compartir o no la directiva pero es de obligado cumplimiento, la Diputación nos insta a ello y si no pudiéramos ser demandados. A todas las Administraciones Públicas nos obliga el cumplimiento, nos insta la propia Diputación a todos los Ayuntamientos. Hay que cumplir la ordenanza.

El Sr. Beltrán Ceacero señala que desde 1952 con el primer tratado de la Ceca, Euraton, Niza, Masstrich, Amsterdam hasta llegar Lisboa, existe muchísima regulación al respecto, hay una ley que exige adaptaciones de normas de los Estados miembros, y como la Ley es muy reciente y no la hemos visto bien, pues no vamos a votar a favor, y esto no significa que estemos en contra de la libre circulación.

El Sr. López Torres señala que ninguno de los que estamos aquí estamos capacitados para esta Ley, es una ordenanza transitoria, luego habrá que modificar todas y cada una de las ordenanzas que tendrán que venir a Pleno, y en ese

momento nos enteraremos de cómo afecta la normativa europea a todas y cada una de ellas. No entiendo el posicionamiento de abstención pero lo respeto.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que queda fijado el planteamiento, insisto es una obligación que nos dice la Diputación, que puede afectar a las relaciones con otras Administraciones Públicas, y que hay que cumplir y hacer cumplir la Ley. Nos guste o no nos guste.

Seguidamente sin producirse más intervenciones, y sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención del Grupo Municipal Socialista (seis votos), el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **9/10** relativo a la Ordenanza Municipal para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Mengíbar (Jaén), y el informe de Secretaria General de fecha **18 de enero de 2010**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Mengíbar (Jaén), según documento adjunto.

SEGUNDO.- Someter la presente Ordenanza a información pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL).

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 49.C) de la LRBRL.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

SEPTIMO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL ICIO.-

La Sra. Martínez Carmona expone el asunto, destacando que se introduce la preposición "hasta" en lugar de "de" en el artículo 8. Acto seguido procede a la lectura del artículo 8 y 8 bis, así como, la disminución de la cuantía del ICIO que se reduce en el importe de la tasa.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita que se ponga un ejemplo de cálculo de lo que se pagaba antes y de lo que se va a pagar ahora.

La Sra. Martínez Carmona señala que es el 4% del ICIO menos el 0,75% de la tasa que se mantiene. La tasa siempre se paga, pero en el ICIO la hemos reducido o bonificado en el importe de la tasa.

El Sr. Mimbrera Navarro dice que el objeto de la modificación es perfeccionar el régimen de las deducciones. En este sentido, el ICIO se reduce en la misma cuantía que la tasa (0,75%).

El Sr. López Torres manifiesta estar a favor de la introducción del término "hasta" en función del beneficio social, y que sea el pleno el que decida. No puede bonificarse igual a todas las empresas y creemos que esto puede incentivar a las empresas de Mengíbar.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que su voto será afirmativo, que las bonificaciones serán interesantes para las empresas de Mengíbar, y que no todas las empresas deben ser bonificadas en el 95%. En cuanto a la bonificación de la tasa, sobre este tema el Sr. Peña Galán ya se ha pronunciado en otras ocasiones en lo que a los programas de rehabilitación de viviendas se refiere.

El Sr. Beltrán Ceacero reitera la pregunta antes formulada a la Sra. Martínez Carmona.

El Sr. Mimbrera Navarro reitera lo manifestado anteriormente, que el importe de la tasa se reduce en el ICIO.

El Sr. Beltrán Ceacero dice que el equipo de gobierno subió la Ordenanza de Municipal de Obras, solicitando que se diga que se pagaba antes de la subida, después de la subida y ahora con la bonificación. Ahora se paga más que antes.

El Sr. Mimbrera Navarro señala que antes del 2008 todo el mundo pagaba el 2,25% sin bonificación, en el año 2008 se subió al 4% introduciendo una serie de bonificaciones, para que en función de las circunstancias de cada ciudadano o empresa, se pagará el impuesto, pero no todas las viviendas deben de pagar lo mismo, se trata de bonificar al que menos medios tiene y de abrir un abanico de posibilidades para que sea el Pleno el que decida.

El Sr. López Torres señala que el PSOE sube los impuestos como el IVA, y aquí se plantean bonificaciones con beneficios sociales. En época de crisis este Ayuntamiento hace bonificaciones (guardería y construcción) que deberían ser apoyadas. A lo mejor me he equivocado y ha desaparecido la "O" de obrero.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la ordenanza recoge bonificaciones en función de los intereses de Mengibar. Es una ordenanza progresiva donde hay una serie de bonificaciones y ha habido empresas que se han acogido. No entendemos un voto negativo.

El Sr. Beltrán Ceacero dice que prefiere ser del "Sr. Zarrías" que de "Jaume o Jaime Matas". No queréis entrar en la quema, no nos ponéis un ejemplo, utilizan artimañas y cosas muy raras. Que me digan con un ejemplo que se pagaba antes y que se va a pagar ahora.

La Sra. Martínez Carmona pone el siguiente ejemplo: sobre una vivienda de 100.000 euros, el ICIO al 2,25% arroja 2,250 euros y la tasa 750 euros, con lo que el importe total serían 4.000 euros, que con la bonificación del 50% por VPO serían 2.000 euros, que menos el importe de la tasa sería 1.250 euros.

El Sr. Beltrán Ceacero pregunta ¿Y cuando la obra no es para la construcción de una VPO?. Votamos en contra.

El Sr. Mimblera Navarro señala que las ordenanzas según el Sr. Beltrán Ceacero no se pueden modificar. Expone datos numéricos. Subimos al 4% porque había mucha especulación y había que gravar en tiempos de bonanza.

Continúa el Sr. Mimblera Navarro su intervención diciendo que el PSOE se ha dado cuenta ahora que hay crisis. Nosotros no engañamos a nadie, una ordenanza no es inamovible, y hay que ayudar a la construcción. Hemos dado un paso, ningún Ayuntamiento de la Provincia de Jaén ha rebajado el ICIO y rebajamos los impuestos al contrario que el Gobierno de la Nación. Hay muchos impuestos en Mengibar que por temas que no vienen al caso no se están cobrando.

Me gustaría que la Sra. Moral Vilchez se abstuviera de interrumpirme.

Consta en acta a instancia del Sr. Mimblera Navarro que la Sra. Moral Vilchez le ha faltado al respecto, -que no ha mamado educación-.

El Sr. Mimblera Navarro pide al Sr. Alcalde-Presidente que se llame al orden a la Sra. Moral Vilchez.

Finaliza su intervención diciendo que le extraña que el PSOE vote en contra de bajar los impuestos en Mengíbar. Vamos a bajar los impuestos en Mengíbar a pesar de su voto en contra.

El Sr. López Torres señala que la ordenanza tiene que amoldarse a las circunstancias y nos toca apretarnos el cinturón. La solución no es inflar los impuestos indiscriminadamente y por ética deberían votar a favor, ya que la mayor subida de impuestos de este Ayuntamiento la hicieron ustedes (grupo municipal socialista), y sino preguntenselo a los agricultores.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que este debate es el mismo que con la bonificación de la guardería municipal, donde el que más tiene más paga, y eso es beneficioso para este municipio. No se puede estar en contra de todo.

El Sr. Peña Galán dice que hay que retocar la ordenanza ya que cuando uno se hace una vivienda que no es de VPO no se puede acoger a ninguna bonificación, y hay muy poca gente, salvo las empresas, que se puedan acoger a esa subvención, por eso hay que retocarla.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que ustedes (grupo municipal socialista) no hicieron nada en materia de bonificaciones y los beneficios no se han visto en Mengíbar.

Se produce la 2ª llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero.

Consta en acta a instancia de la Sra. Moral Vilchez que la han insultado.

Se produce la 1ª llamada formal al orden a la Sra. Moral Vilchez?.

Seguidamente sin producirse más intervenciones, y sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal de Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención del Grupo Municipal Socialista (seis votos), el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **34/10** relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y el informe de Intervención Municipal de fecha **16 de marzo de 2010**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa Conjunta de de Urbanismo y

Servicios y Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza del ICIO en el sentido siguiente:

1.- Artículo 8. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100... (obras de especial interés o utilidad municipal).

2. Se establece una bonificación de hasta el 50 por 100... (obras vinculadas a planes de fomento de infraestructuras).

3. Se establece una bonificación de hasta el 50 por 100... (viviendas de protección oficial).

2.- Dar nueva redacción al artículo 7 con el siguiente tenor literal:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 4 por 100.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. Sobre dicha cuota íntegra se practicará, en su caso, las bonificaciones del artículo octavo obteniéndose la cuota bonificada.

Sobre la cuota íntegra o bonificada se practicará la deducción del artículo 8. bis. (cantidad satisfecha por licencia de obras) obteniéndose la cuota líquida a satisfacer.

3.- Establecimiento de un nuevo artículo con el siguiente tenor literal:

Artículo 8. bis. Deducciones.

De la cuota íntegra o bonificada se deducirá el 100% del importe satisfecho por el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación de la Ordenanza del ICIO a información pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones o sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL) en relación al artículo 17 del RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 49.C) de la LRBRL en relación al artículo 17.3 del TRLRHL.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

Finalizada la votación y siendo las 21:58 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. López Torres.

OCTAVO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Los Sres. Concejales reunidos quedaron enterados de la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 49 de fecha 25 de enero 2.010, a la número 188 de fecha 22 de marzo de 2.010.

NOVENO: COMUNICACIONES DE INTERÉS.-

No se efectúan.

DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Siendo las 22:00 horas se reincorpora al Salón de Plenos el Sr. López Torres

El Sr. Gil García solicita que a los portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación las actas de los Plenos y de las Juntas de Gobierno Local, se nos enviarán también por correo electrónico o en soporte informático con un cd., para poder consultar los asuntos de interés municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no hay ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Sr. López Torres apoya la propuesta del Sr. Gil García.

El Sr. Secretario General informa que por parte de la Secretaria no hay ningún inconveniente si bien desgraciadamente la Ley va por detrás de las exigencias sociales, sería partidario de seguir manteniendo el sistema antiguo sin perjuicio de enviar a la dirección electrónica de los grupos municipales las diferentes actas, para lo cual deberá presentarse por parte de aquellos la correspondiente dirección electrónica, hasta tanto en cuanto se modifique la normativa.

El Sr. Alcalde-Presidente asume el ruego.

El Sr. Interventor Municipal Accidental informa de los cambios que se están realizando en la página web.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera lo manifestado.

El Sr. Beltrán Ceacero pregunta al Sr. Mimbrera Navarro, ¿Qué cuando se van a pagar las anualidades de la obra de reparación del tejado de la Iglesia de San Pedro Apóstol que están pendientes?.

El Sr. Mimbrera Navarro responde que porque tengo yo que contestar.

El Sr. Beltrán Ceacero dice que por que tú eres el concejal de obras y la propuesta partió de ti, te parece bien.

El Sr. Mimbrera Navarro dice que eso era una cuestión del equipo de gobierno, y yo no tengo que dar instrucciones para que eso se pague. No se ha pagado porque el Ayuntamiento precisamente no nada en la abundancia, los ingresos por licencias de obras han bajado en más de un millón de euros, ha bajado el PIE, y los ingresos están bajando. La semana pasada se han dado instrucciones al Servicio económico del Ayuntamiento de que se pusiera en marcha esos 21.000 euros, y se pagará en cuanto se pueda.

Finalmente, el Sr. Bravo Sosa formula una pregunta-reflexión, creo que miente usted (Sr. Alcalde-Presidente) más que come, los convenios hay que llevarlos a raja tabla, aplíquese el cuento porque lleva unos cuantos convenios atrasados, entre ellos el del ajedrez, poniendo en antecedentes al Pleno en abril o mayo del año pasado firmó un convenio con el club de ajedrez, en el cual se comprometía al pago de una cantidad de dinero entre ellos el pago del monitor de la escuela, ni ha pagado los 1.500 euros ni al monitor que lleva desde septiembre. Usted (Sr. Alcalde-Presidente) si creo que ha cobrado siempre.

Se produce un enfrentamiento dialéctico entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Bravo Sosa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que si quieres que hablemos de tu trabajo (Sr. Bravo Sosa).

El Sr. Bravo Sosa dice que aunque te duela (Sr. Alcalde-Presidente) estoy trabajando en el Ayuntamiento de Jaén, y que a ti (Sr. Alcalde-Presidente) te importan dos pitos Mengibar.

Se produce un enfrentamiento dialéctico entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Bravo Sosa, pidiendo este último que se pague ya.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 22:12 horas, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo que como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO